FUNVIGUAJIRA
Fundación Social Visión Guajira
NIT 900.750.948-9

Maicao, 11 de noviembre del 2026

Doctor :
FRANKLIN JAIR ALMANZA VIDES
Director Administrativo de Contratación
Alcaldía de Maicao
E.S.D

Asunto: Solicitud de Prorroga al contrato por aceptación de oferta derivada de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-020-2026.

Cordial saludo,

En razón al asunto, este suscrito se permite solicitar al doctor **FRANKLIN JAIR ALMANZA VIDES,** Director Administrativo de Contratación y supervisor del contrato por aceptación de oferta derivada de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-020-2026, como lo estipula el clausulado número 6, del referido contrato, lo siguiente:

1. Que el día 3 de julio del 2026, entre el Municipio de Maica La Guajira y la Fundación Social Visión Guajira – FUNVIGUAJIRA Nit: 900.750.948-9" representada legalmente por el LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA C.C. No. 17.956.810 de Fonseca, La Guajira, se firmo un contrato por aceptación de oferta derivada de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-020-2026, que tiene por objeto " ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CON ENFOQUE ETNICO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

2. Que el referido contrato tiene fecha de inicio del 14 de julio del 2026 y un tiempo de ejecución de 4 meses, es decir, termina el 13 de noviembre del presente año.

3. Que el ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CON ENFOQUE ETNICO EN EL MARCO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA

EFICIENTE, tiene dentro de sus actividades, se requiere realizar desplazamientos continuos hacia la zona rural dispersa y las comunidades indígenas ubicadas en la jurisdicción del municipio de Maicao, La Guajira.

4. La actividad referida en el punto anterior, se ha venido desarrollando, pero por razones ajenas a nuestra voluntad ha tomado más tiempo del inicialmente programado. Lo anterior, debido a que Durante los últimos meses, el departamento de La Guajira —y de manera especial el municipio de Maicao— ha atravesado una temporada de fuertes precipitaciones derivadas del paso de frentes fríos y fenómenos hidrometeorológicos atípicos.

5. Que Esta situación, de público conocimiento y ajena a la voluntad del contratista, ha generado una contingencia climática que impide la normal ejecución del cronograma pactado.

6. Que el acceso a las comunidades indígenas y veredas del área rural de Maicao se realiza exclusivamente a través de vías terciarias y trochas que se encuentran en terreno natural (destapadas). Debido a la intensidad y frecuencia de las lluvias, la superficie de rodadura de estas vías presenta saturación de humedad, formación de barrizales, empozamientos y pérdida de estabilidad, tornándose completamente intransitables y representando un alto riesgo para la integridad física del personal técnico y la seguridad de los vehículos.

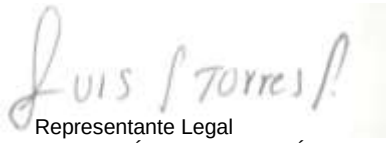
7. Esta imposibilidad material de acceso ha impedido dar continuidad a las visitas programadas en campo, retrasando las actividades pendientes por ejecutar sin que exista culpa o negligencia imputable al contratista.

8. Las condiciones climáticas adversas descritas configuran una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito de carácter imprevisible e irresistible en su magnitud, que obstaculiza temporalmente el cumplimiento de las metas físicas en territorio.

9. Con el fin de garantizar la calidad de la intervención, salvaguardar la seguridad del equipo de trabajo y asegurar la satisfacción del interés general mediante el cumplimiento del 100 % de las actividades contratadas, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato. Cabe resaltar que esta solicitud de prórroga en tiempo no genera costos adicionales ni desequilibrio económico para la entidad.

10. Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente autorizar la prórroga del contrato por aceptación de oferta derivada de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC-MM-020-2026, por un término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del 13 de noviembre del 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el [veintitrés (23) de diciembre del 2026, con el objetivo de culminar satisfactoriamente la totalidad de las actividades pendientes.

Atentamente,



Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA